

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).-

Ejecutivo de Coaafin – Cooperativa Multiactiva de Activos y Finanzas **vs.**

Javier Leonardo Suárez Peralta¹.

Radicado: 110014003 053 2019 00115 01.

Secuencia: 3215 del 16/02/2021, sin hora.

SE INADMITE el recurso de apelación formulado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS contra la SENTENCIA ANTICIPADA Y SU ADICIÓN proferidas por el JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en audiencia del 18 de enero de 2021, en este asunto, mediante la cual se declaró la prescripción de la deuda.

Lo anterior en razón a que el asunto es de mínima cuantía según lo dispuesto por el mismo juzgado de la primera instancia en el auto de veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en que, libró orden de pago por rubros que suman VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTAYTRES MIL TRESCIENTOS SENTENTA Y CINCO PESOS(\$26.263.375.00), siendo para aquella calenda la menor cuantía la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS(\$33.124.640.00). Lo anterior conforme lo indicado en los arts.20 y 25 del C.G. del P..

Devuélvase el informativo al Juzgado de origen y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO

RICAUARTE

JUEZ

¹ PÁGINA 43 DEL DOCUMENTO "01 DEMANDA DIGITALIZADA".

**JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab75d2e14d8ad91c57cb2b342f4c2101b76c4f9each33268e815b9564f3a125**

Documento generado en 24/02/2021 12:01:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**